



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

**CONVOCATORIA PROVISIONAL DE AYUDAS FINANCIERAS ERASMUS+ PARA LA
MOVILIDAD DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)
DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CURSO ACADÉMICO 2018/2019**

El Vicerrectorado de Internacionalización en colaboración con la Gerencia y el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Valladolid, convoca las ayudas financieras relacionadas a continuación en el marco del Programa ERASMUS+ Formación, al amparo del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa ERASMUS+:

- **10 ayudas financieras** para movilidad **con fines de formación.**
- **10 ayudas financieras** destinadas a **la realización de un curso de idiomas (inglés o francés)**, de las cuales podrán ser concedidas hasta un máximo de 2 para realizar un curso de francés.

Esta convocatoria recoge los criterios para la participación en la movilidad siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para este Programa.

OBJETIVO.

Esta acción se inscribe en el amplio objetivo de la mejora de la formación del PAS y de la profundización en la internacionalización de nuestra institución y, adicionalmente, en el caso de las movilidades con fines de formación, tiene como finalidad que los beneficiarios aprendan de la transferencia de conocimientos o competencias y que adquieran aptitudes prácticas. Las actividades pueden ser muy variadas: seminarios, talleres, periodos de formación práctica, etc...y consiste en la movilidad del personal de la UVa a una institución de enseñanza superior o a una empresa ubicada en otro país europeo.

En lo que respecta a las ayudas ofertadas para la realización de un curso de idioma, se pretende, adicionalmente, que los beneficiarios mejoren su conocimiento de una lengua extranjera, competencia que resulta cada vez más necesaria en el ámbito universitario.

Página 1 de 15

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ movilidad.staff@uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias de la Universidad de Valladolid de los ejercicios 2018 y 2019 relacionadas a continuación, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente durante ambos años:

- 180UML-422B.B.03-480.09, 180UML-422B.B.06-capítulo 2º y 180UML-422B.B.06-480.09 (Programa Erasmus+ KA103 Proyecto 2017-2019),
- 180UMP-422B.B.03-480.09, 180UMP-422B.B.06-capítulo 2º y 180UMP-422B.B.06-480.09 (Programa Erasmus+ KA103 Proyecto 2018-2020),

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar las ayudas los funcionarios de carrera de administración y servicios de los subgrupos A1, A2 y C1 y el personal laboral de administración y servicios con contrato laboral fijo de los grupos, I, II y III en situación administrativa de servicio activo.

Asimismo, podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario interino de los mencionados subgrupos, así como el personal laboral con contrato temporal de los referidos grupos.

En el caso del personal adscrito al Servicio de Relaciones internacionales y de los Interlocutores de Relaciones internacionales, podrán participar los funcionarios de carrera o interinos del subgrupo C2.

Los PAS beneficiarios de las ayudas financieras deberán formar parte de la nómina de la Universidad de Valladolid tanto en el momento de presentar la solicitud como en la fecha en la que la Comisión de Relaciones institucionales conceda las ayudas, así como durante el período de realización de la movilidad.

En el caso de los candidatos a las ayudas para la realización de un curso de inglés, es requisito indispensable para ser beneficiario de la ayuda que los candidatos acrediten un conocimiento de inglés de un nivel mínimo B1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas mediante cualquiera de los siguientes títulos/certificados admitidos por las Mesas lingüísticas de la CRUE: <http://www.crue.org/Documentos%20compartidos/Certificados%20para%20la%20acreditaci%C3%B3n%20de%20niveles%20de%20ingl%C3%A9s.pdf>

Página 2 de 15

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ movilidad.staff@uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

En el caso de los candidatos a las ayudas para la realización de un curso de francés, deberán igualmente acreditar un nivel mínimo B1 de francés según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas mediante cualquiera de los siguientes títulos/certificados admitidos por las Mesas lingüísticas de la CRUE: <http://www.crue.org/Documentos%20compartidos/Certificados%20para%20la%20acreditaci%C3%B3n%20de%20niveles%20de%20franc%C3%A9s.pdf>

CONDICIONES APLICABLES A LA MOVILIDAD CON FINES DE FORMACIÓN

- La estancia de formación tendrá una duración de cinco días laborables (no tendrán tal consideración sábados y domingos). No se podrán realizar estancias de menor duración. No se incluirán en este cómputo los días de viaje de ida y vuelta.
- Se financiarán actividades en instituciones extranjeras que tengan lugar **hasta el 30 de mayo de 2019**.
- El Programa no permite la asistencia a congresos y conferencias en el marco de esta Acción.
- La asistencia a cursos de idiomas queda expresamente excluida.

CONDICIONES APLICABLES A LA MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE IDIOMAS

- Los beneficiarios realizarán un curso de lengua inglesa o francesa de mínimo 20 horas semanales en una institución de enseñanza superior o en una empresa ubicada en el Reino Unido, Irlanda o Malta (para quienes realicen un curso de inglés) o en Francia (para quienes lo realicen de francés). El Servicio de Relaciones Internacionales facilitará a los beneficiarios información sobre los posibles centros para la realización del curso, en caso necesario.
- La estancia de formación tendrá la duración de cinco días laborables, no teniendo tal consideración los sábados y domingos. No se podrán realizar estancias de menor duración. No se incluirán en este cómputo los días de viaje de ida y vuelta.
Esta estancia de formación podrá ser prorrogable a diez días laborables previa solicitud por escrito y posterior concesión por parte de la Sra Vicerrectora de Internacionalización. Para ello, el interesado deberá remitir el documento que figura como Anexo I a la presente convocatoria a la

Página 3 de 15

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

+34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ movilidad.staff@uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

siguiente dirección de correo electrónico movilidad.staff@uva.es con una antelación mínima de 15 días a la fecha de comienzo de la actividad.

- En el caso de que se solicite una movilidad de 2 semanas para la realización del curso de inglés o francés, éstas serán consecutivas; una de ellas en comisión de servicios y la otra computará como vacaciones/ días de asuntos particulares del trabajador. Las dos semanas del curso se realizarán en la misma sede de la empresa/ universidad que lo imparta.
- Se financiará una semana (cinco días laborables de formación)/ dos semanas (diez días laborables de formación) para realizar un curso de inglés o francés celebrado entre la fecha de la resolución de la presente convocatoria **hasta el 30 de mayo de 2019**.
- No se podrán utilizar estas ayudas para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas de la Universidad de Valladolid.
- Corresponde a los beneficiarios de las ayudas convocadas, la realización de las gestiones de reserva de curso, del alojamiento y de viaje.

En ambas modalidades, el Servicio de Relaciones Internacionales, una vez justificada la estancia por parte de los beneficiarios, remitirá al de Gestión de PAS una copia de la documentación relativa a la movilidad realizada al objeto de su inclusión en el expediente de formación del interesado. La movilidad será reconocida como curso de formación.

PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid **hasta el día 28 de septiembre de 2018**.

Los miembros del PAS interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar máximo una solicitud por cada modalidad (formación y/o curso de idioma) e indicar, en caso de solicitar ambas, el orden de prelación de las mismas en el apartado correspondiente.

Con el fin de facilitar el procedimiento de solicitud, este Vicerrectorado ha previsto que las ayudas se soliciten a través del siguiente enlace de la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Valladolid <http://www.relint.uva.es/registro/solicitudERASMUS+/index.asp>

El procedimiento a seguir es el siguiente:

Página 4 de 15

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

+34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ movilidad.staff@uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

1. Complimentar los campos indicados
2. Enviar el formulario
3. **Importante:** Imprimir la solicitud y presentarla en el Registro General o en los Registros auxiliares de los Centros de la Universidad de Valladolid. También podrán presentarse en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transitoriamente vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición derogatoria única, punto 2 in fine de la Ley de 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. La solicitud deberá estar firmada por el interesado y deberá llevar el Vº Bº del superior jerárquico.

En el momento de registrar la solicitud se deberá igualmente presentar la siguiente documentación:

- La declaración responsable que aparece adjunta en la que se incluye:
 - ✓ Declaración responsable de que la persona beneficiaria no percibirá otras ayudas para financiar partidas de gastos incluidas en su solicitud concedidas por la propia Universidad de Valladolid o por cualquier otro Organismo o Entidad, público o privado.
 - ✓ Declaración responsable de no hallarse incurso la persona solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones.
- En su caso, certificado acreditativo del nivel de lengua inglesa o francesa del solicitante, según corresponda.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así,

Página 5 de 15

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

+34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ movilidad.staff@uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

FALSEDAD EN LAS SOLICITUDES.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

CRITERIOS GENERALES DE CONCESIÓN APLICABLES A AMBAS MODALIDADES (FORMACIÓN Y CURSO DE IDIOMAS)

El número máximo de ayudas financieras ERASMUS+ por beneficiario en el curso 18/19 es de una, excepto en el caso del personal del Servicio de Relaciones Internacionales que podrá disfrutar de dos ayudas.

Tras aplicar la secuencia de prioridades establecida en los criterios específicos de concesión de ayudas de cada modalidad, en caso de empate se priorizaría a los candidatos de mayor antigüedad en la Administración a efectos de cómputo de trienios. Si persistiera el empate, se realizaría un sorteo público.

Al objeto de no interferir en el correcto desarrollo de la actividad de la Universidad de Valladolid, no se aceptará la coincidencia de la movilidad de varios beneficiarios del mismo Servicio/ Unidad en las mismas fechas.

El solicitante que tenga concedida una ayuda y no pueda realizar la estancia en el destino solicitado podrá presentar una única petición de cambio de destino, debidamente justificada, enviando un correo electrónico a movilidad.staff@uva.es. Una vez aceptada dicha petición, el beneficiario deberá preparar un nuevo Acuerdo de Movilidad.

En el supuesto de que no se adjudicaran todas las becas, éstas podrían ser traspasadas a ERASMUS+ Formación para el PDI, en primera instancia o a ERASMUS+ Docencia en segunda.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS CON FINES DE FORMACIÓN

Para la concesión de las ayudas económicas de las movilidades con fines de formación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

Página 6 de 15

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

+34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ movilidad.staff@uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

- En primer lugar, tendrán prioridad los solicitantes que no hayan disfrutado de una ayuda Erasmus + el curso 2017/2018.
- En segundo lugar, se priorizará al personal fijo y entre estos a los de mayor nivel en el puesto de trabajo (PAS funcionario) o de mayor grupo profesional (PAS laboral).

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE INGLÉS

Para la concesión de las ayudas económicas para la realización de un curso de inglés, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- En primer lugar, tendrán prioridad los solicitantes que no hayan disfrutado de una ayuda Erasmus + el curso 2017/2018.
- En segundo lugar, tendrá prioridad el personal adscrito al Servicio de Relaciones Internacionales y los Interlocutores de Relaciones internacionales de las unidades administrativas donde el uso de idiomas en el desarrollo de las tareas habituales es necesario para su correcto funcionamiento, frente al resto de los miembros del PAS.
- En la adjudicación de las plazas se priorizará:
 - En primer lugar, a los solicitantes con condición de funcionario de carrera o de personal laboral con relación contractual fija por la categoría más alta.
 - En segundo lugar, a los solicitantes que no cumplan la condición de funcionario de carrera o de personal laboral con relación contractual fija por la categoría más alta.

En caso de empate se valorará el conocimiento de la lengua inglesa, hasta un máximo de 2 puntos:

- a. B2 se valorará con 1 punto,
- b. C1 se valorará con 1.5 puntos,
- c. C2 se valorará con 2 puntos.

Para su consideración, el nivel de inglés deberá ser acreditado mediante certificado/título admitido por las Mesas Lingüísticas de la CRUE.





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE FRANCÉS.

Los criterios que tendrá en cuenta la Comisión de valoración para la concesión de estas ayudas serán los mismos que anteriormente se han especificado para la concesión de ayudas de movilidad para realizar un curso de inglés.

En caso de empate se valorará el conocimiento de la lengua francesa, hasta un máximo de 2 puntos:

- a. B2 se valorará con 1 punto,
- b. C1 se valorará con 1.5 puntos,
- c. C2 se valorará con 2 puntos.

Para su consideración, el nivel de francés deberá ser acreditado mediante certificado/ título admitido por las Mesas Lingüísticas de la CRUE.

CUANTÍA DE LA AYUDA.

Los beneficiarios recibirán una ayuda económica europea como contribución a los gastos de viaje y a los gastos de subsistencia derivados de su estancia en otro país durante los días de realización de las actividades de formación en base a los siguientes parámetros:

- **Gastos de viaje:** la cantidad a percibir está establecida en función de la distancia entre el campus de la Uva en el que el miembro del PAS desempeña sus funciones y la ciudad donde se ubique la institución de destino. Para el cálculo de la mencionada distancia, siguiendo las directrices del Programa Erasmus+, se usará la Calculadora de Distancias de la CE http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_en
 - Entre 100 y 499 km 180 € por participante
 - Entre 500 y 1999 km 275 € por participante
 - Entre 2000 y 2999 km 360 € por participante
 - Entre 3000 y 3999 km 530 € por participante
 - Entre 4000 y 7999 km 820 € por participante
 - Entre 8000 y 19999 km 1.300 € por participante
- **Subsistencia:** las cantidades diarias a percibir dependerán del país de destino.

Página 8 de 15

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ movilidad.staff@uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

Grupo A – Dinamarca, Holanda, Irlanda, Reino Unido, Suecia: 120 €/día

Grupo B - Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Suiza, Turquía: 105 €/día

Grupo C –Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal: 90 €/día

Grupo D - Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania: 75 €/día

La Uva financiará un seguro de viaje, médico y de accidentes a los beneficiarios durante el periodo de disfrute de la beca. Si surgiera alguna incidencia, el beneficiario la gestionaría directamente con la compañía aseguradora.

Todos los gastos derivados de la participación en un curso de idiomas (inscripción, matrícula, tasas administrativas, etc..) correrán por cuenta del beneficiario.

Para beneficiarios que acrediten una situación legal de discapacidad o necesidades especiales, se establecerán ayudas complementarias a las indicadas en esta convocatoria. Para poder optar a estas ayudas, se deberá comunicar la situación legal de discapacidad o necesidad especial al Servicio de Relaciones internacionales antes del 15 de marzo de 2019.

Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia, quedará exceptuada de gravamen.

TRÁMITES A REALIZAR ANTES Y DESPUÉS DE LA MOVILIDAD

Toda la documentación mencionada en este apartado se encuentra disponible en el siguiente enlace <http://www.relint.uva.es/erasmusPAS/docuSTT18-19.asp>

Antes del inicio de la movilidad el beneficiario deberá presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales la documentación que se relaciona a continuación:

- Convenio de Subvención Erasmus+ (Grant Agreement), firmado por el beneficiario. El Servicio de Relaciones internacionales se encargará de recoger la firma del Sr Rector.
- Comisión de servicios firmada por el beneficiario y con el Vº Bº del superior jerárquico. Una vez que el Servicio de Relaciones internacionales recopile el resto de las firmas que aparecen en el impreso, se remitirá al interesado una copia del mismo para que, posteriormente y siempre antes del

Página 9 de 15

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ movilidad.staff@uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

comienzo de su movilidad, éste pueda tramitar la comisión de servicios a través del Portal del empleado de la UVA.

- Solicitud de licencia o permiso para llevar a cabo la movilidad Erasmus+, firmada por interesado y el superior jerárquico. El Servicio de Relaciones internacionales se encargará de recoger la firma del Sr Gerente.
- Carta o correo electrónico de invitación de la universidad, institución o empresa donde va a realizar la actividad/ justificante matrícula del curso de idiomas.

Al término de su estancia, el beneficiario de la beca deberá:

1. Presentar la siguiente documentación en el Servicio de Relaciones Internacionales lo antes posible y **en cualquier caso antes del 15 de julio de 2019.**

- Acuerdo de Movilidad para formación (Training Mobility Agreement): este documento deberá estar debidamente cumplimentado y en el apartado "*Activities to be carried out*" se deben detallar día por día las actividades de formación que se van a llevar a cabo. El documento deberá estar sellado y firmado en su última página, admitiéndose firmas originales, electrónicas o escaneadas. La fecha de firma deberá ser anterior al comienzo de la movilidad.
- Tarjetas de embarque originales/ justificación de gastos de desplazamiento.
- Certificado de Estancia (Certificate of Attendance): este documento deberá llevar sello y firma original/ electrónica/ escaneada y su fecha de emisión corresponderá al último día del período de movilidad o posterior.
- En su caso, certificado de aprovechamiento del curso de idiomas expedido por el Centro.

2. Cumplimentar:

- La encuesta de satisfacción de la UVA a través del enlace que encontrará en la sección Instrucciones y Documentación de Movilidad para PAS:
<http://www.relint.uva.es/erasmusPAS/docuSTT18-19.asp>
- Importante: El cuestionario on-line de la UE que recibirá en su

Página 10 de 15

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ movilidad.staff@uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

correo electrónico desde ["REPLIED-WILL-BE-DISCARDED@ec.europa.eu"](mailto:REPLIED-WILL-BE-DISCARDED@ec.europa.eu) en el plazo señalado en el mismo. No recibirá este correo hasta que no haya entregado previamente en el Servicio de Relaciones Internacionales la documentación señalada en el punto anterior.

PROCEDIMIENTO DE ABONO DE LA AYUDA.

El abono de la ayuda se realizará con posterioridad a la estancia, una vez justificados los gastos y demás extremos antes señalados, en único pago, mediante transferencia a la cuenta corriente correspondiente, con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad.

En el caso de que la movilidad en la modalidad de formación se concediera a una institución ubicada en Suiza, sería la propia universidad de acogida la que abonaría los gastos de viaje y subsistencia en el marco del Swiss-European Mobility Programme.

Será obligación de las personas beneficiarias poner en conocimiento del Servicio de Relaciones Internacionales toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en esta resolución, como la percepción de ayudas de las previstas en el apartado siguiente.

INCOMPATIBILIDADES.

Esta ayuda es incompatible con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por la propia Universidad o por cualquier Organismo o Entidad, Públicos o Privados.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la Universidad.

RENUNCIAS

En caso de renuncia a la ayuda por parte de un beneficiario, ésta debe efectuarse por escrito y a través de registro conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de

Página 11 de 15

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

+34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ movilidad.staff@uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la plaza vacante podrá ser asignada a uno de los suplentes, si los hubiere, de acuerdo con el orden establecido en la resolución de esta convocatoria.

La fecha límite de presentación de renunciaciones será el 30 de abril de 2019. En caso de no renunciar antes de esta fecha y/o de no disfrutar de la beca en el plazo señalado, el miembro del PAS podrá ser penalizado a no disfrutar de una beca ERASMUS + durante el curso académico 2019/2020.

En el supuesto de presentar la renuncia voluntaria fuera del plazo establecido, esta penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las causas que se relacionan a continuación:

1. Enfermedad o accidente graves del estudiante.
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
3. Cumplimiento de un deber público.
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Institucionales.

INCUMPLIMIENTO DE LA PERSONA BENEFICIARIA Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

En caso de incumplimiento por el beneficiario de las condiciones a que esté sujeta la subvención, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Dada la naturaleza de la ayuda, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente en los supuestos determinados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derechos de naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones será el establecido en el Título V de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Página 12 de 15

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

+34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ movilidad.staff@uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria será resuelta, por delegación del Rector, por la Vicerrectora de Internacionalización, previo informe vinculante de la Comisión de Relaciones Institucionales que, a su vez, actuará como Comisión de valoración.

El órgano instructor será el Servicio de Relaciones internacionales.

El Servicio de Relaciones Internacionales publicará en la sede electrónica de la Uva, así como, a título informativo, en su página web <http://www.relint.uva.es> la Resolución de la presente convocatoria y remitirá por correo electrónico la carta de concesión a los que hubieren resultado beneficiarios.

Una vez resuelta y publicada la resolución de la convocatoria por la Comisión de Relaciones Institucionales, y tras la comunicación individualizada al beneficiario, se entiende que el solicitante acepta la ayuda financiera a no ser que se comunique lo contrario antes del 30 de abril de 2019.

DISPOSICIÓN FINAL.

Para todo aquello no regulado en estas bases se procederá según lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria de del Presupuesto de la Universidad, y en la restante normativa aplicable.

RECURSOS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se

Página 13 de 15

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

+34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ movilidad.staff@uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

computarán desde el día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica de la Uva.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 23 de mayo de 2018,
BOCYL 30 de mayo de 2018)

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto

El presente documento ha sido firmado en virtud de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre. El C.V.D. asignado es: 0164-3C18-A793*0049-6100. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Oficina Virtual de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: PALOMA CASTRO PRIETO actuando como: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN a fecha: 26/06/2018 14:34:14



SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.
☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19
✉ movilidad.staff@uva.es

Página 14 de 15





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

ANEXO I

**SOLICITUD PRÓRROGA AYUDA FINANCIERA ERASMUS+
PARA LA REALIZACIÓN CURSO DE IDIOMAS
CURSO 18-19**

D./ Dña. _____
con DNI _____ y con destino en el Departamento/ Servicio/ Unidad de
_____ de la Universidad de Valladolid,

EXPONE

Que ha resultado beneficiario de una de las ayudas económicas Erasmus+ para la realización de un curso de inglés/ francés en Instituciones de Enseñanzas Superior y empresas con sede en el Reino Unido, Irlanda o Malta/ Francia en el curso 2018-19 durante 5 días laborables.

Que tenía previsto realizar un curso de inglés/ francés en el Centro
_____ ubicado en _____
del ___ al _____ de _____ de 201_.

SOLICITA

La prórroga de dicha estancia a 10 días laborables para la realización del mencionado curso en dicho Centro del ___ al ___ de _____ de 201_ (indicar fechas totales incluida la prórroga solicitada).

En _____, a ___ de _____ de 201_

Firmado: _____

SRA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Una vez firmado por el interesado, remitir a: movilidad.staff@uva.es

Página 15 de 15

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.
☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ movilidad.staff@uva.es

